

ORDENANZA

Ordenanza Núm. 37

(Proyecto Núm. 79)

Serie 2020-2021

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 1994-1995, LA CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE ESCUELA SUPERIOR, QUE OBTENGAN LA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD (COLLEGE BOARD).

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 16, Serie 1994-1995, autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a crear el programa "Premios Alcalde", con el propósito de reconocer, mediante la concesión de premios en metálico, a los estudiantes con la puntuación más alta en el Examen de Ingreso a la Universidad (College Board).

POR CUANTO: Los premios metálicos autorizados por la ordenanza son: quinientos (\$500) dólares para el estudiante con mayor puntuación, trescientos (\$300) dólares para la segunda puntuación y doscientos (\$200) dólares para la tercera puntuación.

POR CUANTO: Dicha ordenanza establece que los estudiantes premiados deben estar cursando el cuarto año de Escuela Superior en las siguientes escuelas participantes del programa: Esc. Superior Margarita Janer, Esc. Superior Josefina R. Barceló y Esc. Superior Rosalina C. Martínez.

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa enmendar la Ordenanza Núm. 16, Serie 1994-1995, con el propósito revisar la cuantía de los premios y actualizar el listado de escuelas participantes del programa para incluir la Escuela Superior Juan Ponce de León.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2021, LO SIGUIENTE:**

Sección Tra.: Se enmienda el cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1994-1995, para que lea como sigue:

Las escuelas cualificadas en el Distrito Escolar de Guaynabo son las siguientes: Esc. Superior Margarita Janer, Esc. Superior Josefina R. Barceló, Esc. Superior Rosalina C. Martínez y Esc. Superior Juan Ponce de León.

Sección 2da.: Se enmienda la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1994-1995, para que lea como sigue:

Sección 2da.: Los estudiantes premiados deberán estar cursando el cuarto año de Escuela Superior en las escuelas que aquí mencionamos: Esc. Superior Margarita Janer, Esc. Superior Josefina R. Barceló, Esc. Superior Rosalina C. Martínez y Esc. Superior Juan Ponce de León; y ser residentes de Guaynabo.

Sección 3ra.: Se enmienda la Sección 4ta de la Ordenanza Número 16, Serie 1994-1995, para que lea como sigue:

Sección 4ta: Se autoriza al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes con cargo a la partida 01/D14/012.000.000/9447/00 – Donaciones (Premio Alcalde) para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 21 de mayo de 2021.

Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacto de lo **Ordenanza Número 37, Serie 2020-2021**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 1994-1995, LA CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE ESCUELA SUPERIOR, QUE OBTENGAN LA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD (COLLEGE BOARD)”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero

Miguel A. Negrón Rivera
María Elena Vázquez Graziani
Mariana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 21 de mayo de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de mayo de 2021.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria